



OFICIO MSPH-CM-ACUER-631-17

San Pablo de Heredia, 07 de diciembre de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 49-17 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

**Dictamen N° 003-17 de la Comisión Especial del Plan Regulador de la
reunión celebrada el día 30 de noviembre de 2017:**

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

Miembros de las Comisiones:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal
- Arq. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada
- Lic. Fernando Corrales Barrantes, Representante de la Comunidad
- Lic. Miguel Cortés Sánchez, Sección de Plantificación y Ordenamiento Territorial
- Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Desarrollo y Control Urbano

Ausentes:

- Sr. José Rogelio López Mora, Representante de la Comunidad



CONSIDERANDOS

1. Acuerdo municipal CM 598-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 47-17 celebrada el día 24 de noviembre de 2017, donde se le solicitó a la Administración Municipal enviar las observaciones que nacieron de la Comisión Especial del Plan Regulador a la Comisión de Supervisión Técnica, para que realizará el análisis respectivo y posteriormente presente la prueba documental de que los cambios propuestos fueron tomados en cuenta.
2. Oficio MSPH-DCU-NE-052-2017, con fecha 28 de noviembre de 2017, suscrito por el Lic. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección de Planificación y Ordenamiento Territorial, mediante el cual, se le remite las observaciones planteadas por la Comisión de Supervisión Técnica y la Comisión Especial del Plan Regulador al Consorcio Rojas y Solano - Laboratorio de Diseño, acerca del primer informe parcial sobre la fase de recopilación de datos del Plan Regulador de San Pablo de Heredia.
3. Que de conformidad al contrato firmado entre la Municipalidad de San Pablo de Heredia y el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), existen plazos establecidos para que el Consorcio Rojas y Solano S.A, atienda las observaciones planteadas por el municipio. Para la remisión del informe corregido el Consorcio cuenta con un plazo de 10 días hábiles, sin embargo dada la cantidad de observaciones y la profundidad de las mismas, se considera que el tiempo otorgado es insuficiente para atender las mismas con la seriedad y responsabilidad que amerita.
4. Acta N° 04-17 de la reunión celebrada el día 30 de noviembre de 2017, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Instruir a la Administración Municipal gestione ante el Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN), una ampliación de plazo de al menos diez días hábiles más para que el Consorcio Rojas y Solano - Laboratorio de Diseño pueda pronunciarse como corresponde sobre el oficio que se menciona en el considerando N° 1, esto dado a la envergadura y complejidad de las observaciones planteadas.

Firma de los miembros de la Comisión Especial del Plan Regulador:

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Regidor Municipal

Sr. Julio Benavides Espinoza

Regidor Municipal

Sr. Fernando Corrales Barrantes

Representante de la Comunidad

Sr. Allan Alfaro Arias

Sección de Infraestructura Privada

Sr. Santiago Baizán Hidalgo

Director Operativo

Sr. Miguel Cortés Sánchez

Sección de Planificación y Ordenamiento Urbano

_____UL_____

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen e instruir a la Administración Municipal gestione ante el Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN), una ampliación de plazo de al menos diez días hábiles más para que el Consorcio Rojas y Solano - Laboratorio de Diseño pueda pronunciarse como corresponde sobre el oficio que se menciona en el considerando N° 1, esto dado a la envergadura y complejidad de las observaciones planteadas.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 631-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores


I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-632-17

San Pablo de Heredia, 07 de diciembre de 2017

Señor
José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 49-17 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se le brinde un espacio seguidamente para la presentación de un dictamen de la Comisión Especial de Saneamiento Ambiental.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha propuesta y brindar el espacio solicitado para la presentación del dictamen en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 632-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-633-17

San Pablo de Heredia, 07 de diciembre de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 49-17 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

**Dictamen N° 001-17 de la Comisión Especial de Saneamiento Ambiental
reunión celebrada el día 04 de diciembre de 2017:**

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

Miembros de la Comisión:

- Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Asesores:

- Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Municipal
- Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Síndico Propietario, Distrito de Rincón de Sabanilla
- Sr. David González Ovaes, Gestor Ambiental

Invitados:

- Sr. Jaime Rivera Guerrero



Ausentes:

- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Desarrollo y Control Urbano
- Sr. Johan Granda Monge, Síndico Propietarios, Distrito Central
- Lic. Luis Fernando Vargas, Asesor Legal Externo
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Lic. Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional

Tema: Análisis del Proyecto de Saneamiento Ambiental del cantón de San Pablo de Heredia.

CONSIDERANDOS

1. Acuerdo municipal CM 682-16 adoptado en la sesión ordinaria 51-16 celebrada el día 16 de diciembre de 2016, donde se solicitó lo siguiente:

1.1. *Solicitar a la Sra. Yamileth Astorga Espeleta, Presidenta Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueducto y Alcantarillados (AYA) y al Ing. Allan Benavides Vilchez, Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH S.A), informe a este Concejo Municipal, en cuanto:*

a. *“¿Tiene el Instituto Costarricense de Acueducto y Alcantarillados (AYA), proyecto o proyectos; en el marco de la planificación y/o planes maestros de la Institución; para construir una o varias planta(s) de tratamiento de aguas residuales, que sirvan o puedan incorporar el servicio de saneamiento al cantón de San Pablo de Heredia?*

b. *De ser positiva la respuesta, informar:*

i. *Plazo estimado de inicio de las obras.*

ii. *Breve reseña de las obras que se planifican construir y como incorporaran al cantón de San Pablo.*

iii. *Sectores del Cantón que contarían con el servicio de saneamiento de aguas.*

iv. *Copia de los documentos de planificación y/o planes maestros donde se registra el proyecto de saneamiento ambiental, que servirá al cantón de San Pablo de Heredia.*

v. *Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, para que tramite el presente acuerdo a la Presidenta Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos*



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

y Alcantarillados (AYA) Sra. Yamileth Astorga Espeleta y el Sr. Allan Benavides Vílchez, Gerente General de la Empresa Servicios Públicos S.A.”

2. Oficio CG-042-2017, recibido el día 25 de enero de 2017, suscrito por el Ing. Allan Benavides Vílchez, Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH S.A), donde se pronuncia sobre el acuerdo citado.
3. Oficio PRE-2017-00070, recibido el día 30 de enero de 2017, suscrito por la Sra. Yamileth Astorga Espeleta, Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, donde en resumen indica que actualmente dicha institución no cuenta con un proyecto específico dentro de los planes maestros institucionales, para construir un sistema que permita recolectar y tratar las aguas residuales del cantón de San Pablo de Heredia.
4. Acta N° 08-17 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal celebrada el día 20 de febrero de 2017, donde personeros de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH S.A), expusieron acerca del Proyecto de Saneamiento Ambiental en la provincia de Heredia.
5. Acuerdo municipal CM 063-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 07-17 celebrada el día 13 de febrero de 2017, mediante el cual, se solicitó información relacionada con la resolución N°2007-5894, de las 11:58 horas del 27 de abril del 2007, denominada “Voto Garabito”, que cita:
 1. *Solicitar a la Administración los informes técnicos elaborados por los distintos departamentos administrativos, que indiquen de manera clara y concreta, las medidas que han sido adoptadas durante los últimos diez años por parte de esta corporación municipal, tendientes a garantizar el cumplimiento del mandato expreso girado por el tribunal constitucional.*
 2. *Instruir a la administración para que se inicien los trámites interinstitucionales en conjunto con los diferentes entes públicos implicados en la referida sentencia, que permita a esta Municipalidad gestionar las medidas preventivas para mitigar el problema de contaminación ambiental sobre las microcuencas que recorren el cantón pableño, a fin de amenorar la problemática expuesta en garantía de la*



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

salud, el recurso hídrico y el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

6. Acuerdo municipal CM-064-2017 adoptado en la sesión ordinaria N° 08-17 celebrada el día 20 de febrero de 2017, donde se conformó la Comisión Especial para el análisis del Proyecto de Saneamiento Ambiental del cantón.
7. Acuerdo municipal CM-103-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 11-17 celebrada el día 13 de marzo de 2017, mediante el cual, se instruyó a la Administración Municipal para que por medio del Geógrafo David González Ovares, Gestor Ambiental, se presentará una justificación técnica del porqué es importante implementar en el cantón de San Pablo de Heredia un Proyecto de Saneamiento Ambiental.
8. Acuerdo municipal CM 104-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 11-17 celebrada el día 13 de marzo de 2017, mediante el cual, se instruyó a la Administración Municipal para que por medio del Geógrafo David González Ovares, Gestor Ambiental, se presente un informe técnico ante el Concejo Municipal, donde se justifique por qué esta Comisión, no está de acuerdo con la respuesta emitida por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillado, esto en razón con las reuniones sostenidas con dicha institución.
9. Oficio MSPH-AM-NI-0302017, recibido el día 20 de abril de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite el oficio MSPH-SP-GA-ME-016-2017, suscrito por el Sr. David González Ovares, Gestor Ambiental, en relación a lo solicitado mediante los acuerdos CM 103-17 y CM 104-17.
10. Acuerdo municipal CM 187-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 17-17 celebrada el día 24 de abril de 2017, mediante el cual, se remite el oficio citado al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, para que le



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

recomiende al Concejo Municipal, el procedimiento que se debe realizar para la entrega del servicio de alcantarillado sanitario a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH S.A).

11. Oficio SP-064-2017, recibido vía correo el día 25 de setiembre de 2017, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, donde se pronuncia sobre el acuerdo citado.

12. Acuerdo municipal CM 476-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 40-17 celebrada el día 02 de octubre de 2017, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión Especial de Saneamiento Ambiental para que realice el análisis que corresponda.

13. Que el artículo N° 98 del Reglamento Técnico: "*Prestación de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado Sanitario e Hidrantes (AR-PSAyA-2017)*", la *Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP)*, establece lo siguiente:

"Artículo N° 98.- Prestación de Servicios compartidos por dos prestadores:

Cuando por razones técnicas un prestador debe brindar el servicio de acueducto y otro prestador el de alcantarillado sanitario, deberán firmar un convenio y comunicarlo en forma escrita a los abonados de esta condición. El prestador del servicio de acueducto deberá facturar el costo de ambos servicios según las tarifas fijadas por la autoridad reguladora para cada prestador y trasladar mensualmente al prestador del servicio de alcantarillado sanitario el monto correspondiente previa cancelación de los costos de transacción acordados en el convenio."

14. Que mediante los oficios MSPH -SP-GA-NE-016-2017, de la Sección de Gestión Ambiental de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, N° PRE-2017-00070 de la Presidencia Ejecutiva del AYA y N°CG-042-2017 de la Gerencia General de la ESPH, se establece la necesidad de realizar un análisis detallado de las posibilidades para ejecutar el proyecto, las condiciones para un posible diseño de colectores, subcolectores, red general, bombes y el sitio de ubicación de una planta de tratamiento de aguas



residuales, así como los modelos de financiamiento que ambas empresas públicas proponen utilizar para desarrollar las obras y el impacto que representa para los usuarios desde el punto de vista tarifario..

15. Que siendo viable el proyecto de saneamiento ambiental del cantón, desde el punto de vista técnico y jurídico, lo procedente conforme a derecho, es que el Concejo Municipal por medio de un acuerdo debidamente motivado y aprobado, autorice la entrega del servicio de alcantarillado sanitario a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia.

16. Que el 09 de setiembre de 2017, el Comité Consultivo del Consejo de Alto Nivel de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, mismo que es dirigido por el Presidente de la República y representantes de las distintas instituciones, suscribieron el “Pacto Nacional por el Avance de los ODS” en el marco de la agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible de Costa Rica, donde algunos de sus objetivos, se describen a continuación:

“6.2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.

6.2.1 Porcentaje de la población que utiliza servicios de saneamiento gestionados de manera segura, incluida en una instalación para lavarse las manos agua y jabón.

6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.

6.3.1 Porcentaje de aguas residuales tratadas de manera segura



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

6.3.2 Porcentaje de masas de aguas de buena calidad

6.a De aquí a 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnológicos de reutilización.

6. a.1 Volumen de la asistencia oficial para el desarrollo destinada al agua y el saneamiento que forma parte de un plan de gastos coordinados.

6. b Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y saneamiento.

6. b.1 Porcentaje de dependencias administrativas locales con políticas y procedimientos operacionales establecidos para la participación de las comunidades locales en la ordenación del agua y el saneamiento.”

17. Que el día 22 de abril de 2016, Costa Rica ratificó el compromiso mundial contra el cambio climático, donde 171 países firmaron el acuerdo de París que es un instrumento internacional que marca un hito en las negociaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas.

18. Acta N° 03-17 de la reunión celebrada el día 04 de diciembre de 2017, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Con fundamento en las manifestaciones expuestas y de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política y 13 del Código Municipal, se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

PRIMERO: Avalar el criterio técnico trasladado por medio del oficio N° MSPH-SP-GA-NE-16-2017, de la Sección de Gestión Ambiental de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, referente a la importancia de continuar con el proyecto de



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

saneamiento ambiental del cantón, con base en el visto bueno otorgado por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

SEGUNDO: Siendo viable el proyecto de saneamiento ambiental del cantón, desde el punto de vista técnico y jurídico, este Concejo Municipal autoriza la entrega del servicio de alcantarillado sanitario a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, con el propósito de satisfacer eficientemente el fin público perseguido por parte de esta corporación municipal en favor de los munícipes y habitantes del cantón.

TERCERO: Para esos efectos, se instruye a la Alcaldía Municipal para que continúe la tramitación del procedimiento, en su condición de jerarca administrativo de las dependencias técnicas de este ayuntamiento, para que en el ejercicio de sus competencias proceda a coordinar la entrega del servicio de alcantarillado a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, con el fin de que el mismo sea efectivamente administrado y satisfaga adecuadamente el fin público propuesto por parte de esta corporación municipal.

Firma de los miembros de la Comisión Especial:

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Regidor Municipal

Sr. Julio Benavides Espinoza
Regidor Municipal

_____ UL _____

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y:

PRIMERO: Avalar el criterio técnico trasladado por medio del oficio N° MSPH-SP-GA-NE-16-2017, de la Sección de Gestión Ambiental de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, referente a la importancia de continuar con el proyecto de



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

saneamiento ambiental del cantón, con base en el visto bueno otorgado por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

SEGUNDO: Siendo viable el proyecto de saneamiento ambiental del cantón, desde el punto de vista técnico y jurídico, este Concejo Municipal autoriza la entrega del servicio de alcantarillado sanitario a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, con el propósito de satisfacer eficientemente el fin público perseguido por parte de esta corporación municipal en favor de los munícipes y habitantes del cantón.

TERCERO: Para esos efectos, se instruye a la Alcaldía Municipal para que continúe la tramitación del procedimiento, en su condición de jerarca administrativo de las dependencias técnicas de este ayuntamiento, para que en el ejercicio de sus competencias proceda a coordinar la entrega del servicio de alcantarillado a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, con el fin de que el mismo sea efectivamente administrado y satisfaga adecuadamente el fin público propuesto por parte de esta corporación municipal.

**ACUERDO UNÁNIME N° 633-17 Y RATIFICADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 50-17
CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2017.**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-634-17

San Pablo de Heredia, 07 de diciembre de 2017

Señor
Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 49-17 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para proceder a solicitar al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, pronunciamientos que se relacionen con el tema de Auditoría Interna, por parte de la Procuraduría General de la República.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha propuesta y solicitar al Lic. Luis Álvarez Chaves, la información en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 634-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-635-17

San Pablo de Heredia, 07 de diciembre de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 49-17 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para convocar a sesión extraordinaria en el mes de enero de 2018, para que por medio de la Administración Municipal se cuente con la presencia de personeros de la ESPH y la Policía Municipal para abordar la finalización de la primera etapa de instalación de las cámaras por medio de la ESPH en el cantón de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha propuesta y convocar a sesión extraordinaria para el miércoles 10 de enero de 2018 a las 6:15pm con el objetivo de abordar el tema en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 635-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-636-17

San Pablo de Heredia, 07 de diciembre de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 49-17 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Oficio 15102017-B, recibido el día 18 de octubre de 2017, suscrito por la MSc. Yolanda Benavides Murillo, Gerontóloga/ Administradora, Fundación Hogar del Adulto Mayor Madre Berta Acuña Ruiz, solicitando apoyo a gestiones varias de dicha fundación.
- II. Acuerdo municipal CM 531-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 43-17 celebrada el día 23 de octubre de 2017, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Administración Municipal para que brinde el seguimiento a lo solicitado en el segundo punto del oficio de marras.
 - I. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Ratificar el acuerdo CM 531-17 y conceder a la Administración Municipal un plazo impostergable de 10 días hábiles, para que se pronuncie en los términos que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 636-17


Acuerdo con el voto positivo de los regidores



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-637-17

San Pablo de Heredia, 07 de diciembre de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 49-17 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Oficio 15102017-B, recibido el día 18 de octubre de 2017, suscrito por la MSc. Yolanda Benavides Murillo, Gerontóloga/ Administradora, Fundación Hogar del Adulto Mayor Madre Berta Acuña Ruiz, solicitando apoyo a gestiones varias de dicha fundación.
- II. Acuerdo municipal CM 532-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 43-17 celebrada el día 23 de octubre de 2017, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Administración Municipal para que brinde el seguimiento a lo requerido en el tercer punto del oficio de marras.
- III. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Ratificar el acuerdo CM 532-17 y conceder a la Administración Municipal un plazo impostergable de 10 días hábiles, para que se pronuncie en los términos que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 637-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-638-17

San Pablo de Heredia, 07 de diciembre de 2017

Señor
Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 49-17 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Oficio ADIMAUX-017-2017, recibido el día 01 de noviembre de 2017, suscrito por la Sra. Doris Trejos Solórzano, Presidenta y la Sra. Rosa Ramírez Sánchez, Secretaria, Asociación de Desarrollo Integral María Auxiliadora, solicitando se suscriba convenio entre el municipio y dicha asociación.
- II. Acuerdo municipal CM 564-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 45-17 celebrada el día 06 de noviembre de 2017, donde se le solicitó a la Asesoría Legal Externa a cargo del Lic. Luis Álvarez Chaves, para que lleve a cabo un informe sobre el asunto de marras y posteriormente se presente ante este Concejo a exponer el mismo.
- III. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Ratificar el acuerdo CM 564-17 y conceder al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, un plazo impostergable de 10 días hábiles, para que se pronuncie en los términos que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 638-17


Acuerdo con el voto positivo de los regidores



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-639-17

San Pablo de Heredia, 07 de diciembre de 2017

Señor
Lic. Vinicio Barboza Ortiz, Director Ejecutivo
Federación de Municipalidades de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 49-17 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS
CONSIDERANDO**

- I. Acuerdo municipal CM 585-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 46-17 celebrada el día 13 de noviembre de 2017, donde se le solicitó a la Federación de Municipalidades de Heredia, remita a este Concejo Municipal, los reglamentos que posee de los Municipios de San Rafael de Heredia y Flores, con respecto al tema de construcción, notificación y cobro de aceras.
- II. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Ratificar el acuerdo CM 585-17 y conceder al Lic. Vinicio Barboza Ortiz, Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades de Heredia, un plazo impostergable de 10 días hábiles, para que remita la información solicitada.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 639-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-640-17

San Pablo de Heredia, 07 de diciembre de 2017

Señor
Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 49-17 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-RR-224-2017, recibido el día 28 de noviembre de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal, Sra. Rosa Rivera Bejarano, Abogada ANEP y el Sr. Albino Vargas, Secretario General ANEP, donde remiten el proyecto de Convención Colectiva de Trabajo de la Municipalidad de San Pablo de Heredia para su aprobación.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, para que proceda a revisar el documento en mención e indique cualquier observación, según corresponda, antes de proceder con la firma del mismo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 640-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: ANEP Municipalidad de San Pablo de Heredia



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-641-17

San Pablo de Heredia, 07 de diciembre de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 49-17 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por la Alcaldía Municipal y acuerpada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que mediante oficio MSPH-CM-ACUER-10-2017, Sesión Ordinaria N°03-17, celebrada el día 16 de enero del 2017, el Concejo Municipal, en lo conducente, determinó:

“Que según condiciones de crédito presentadas a la Alcaldía Municipal por parte del Banco de Costa Rica, se considera tomar en cuenta la oferta y autorizar a la Alcaldía Municipal realizar las gestiones correspondientes para el logro de sus objetivos”.

SEGUNDO. Que mediante oficio MSPH-CM-ACUER-92-2017, Sesión Ordinaria N°10-17, celebrada el día 06 de marzo del 2017, el Concejo Municipal, en lo conducente, determinó:

“ Autorizar a la Alcaldía Municipal para que proceda tal y como corresponda con los trámites del cartel respectivo”.

TERCERO. Que las acciones para llevar a cabo el préstamo se han realizado y que el monto a requerirse es de mil millones de colones, dinero que será utilizado para acondicionar de manera adecuada el edificio municipal y para la construcción de infraestructura pública en el cantón de San Pablo de Heredia.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

CUARTO. Que mediante oficio MSPH-CM-ACUER-443-2017, Sesión Ordinaria N°39-17, celebrada el día 25 de setiembre del 2017, el Concejo Municipal, en lo conducente, determinó:

“ Aprobar la modificación del monto destinado anteriormente para este proyecto, hasta por 7 00 000 000.00 millones de colones para el proyecto en mención”.

QUINTO. Que el Banco de Costa Rica, es la entidad que brindará el préstamo en mención, y solicitan que el cuerpo edil adopte un acuerdo municipal en el cual se puntualice el uso y direccionamiento de los recursos a girarse.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y autorizar a la Administración Municipal para que se ejecute el préstamo de mil millones de colones para efectos de ampliación y remodelación del Edificio Municipal y la construcción de Infraestructura Pública, (desfogue pluvial, construcción de aceras, cordón, cuneta y muros), designándose para la primera acción el monto de trescientos millones de colones y para la segunda el monto de setecientos millones de colones.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 641-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-642-17

San Pablo de Heredia, 07 de diciembre de 2017

Señor
Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 49-17 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-121-017, de fecha 04 de diciembre de 2017, suscrito por el Li. Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal, donde remite Recurso de Apelación interpuesto por CUESTA DE MORAS URBANISMO S.A. contra resolución emitida por el departamento de Valoración de Bienes Inmuebles

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho recurso al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo para lo que en derecho corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 642-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-643-17

San Pablo de Heredia, 06 de diciembre de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 49-17 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- I. Acuerdo municipal CM 395-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 35-17 celebrada el día 31 de octubre de 2017, donde se aprobó el Reglamento de Audiencias de la Municipalidad de San Pablo de Heredia y se instruyó a la Administración Municipal para que someta a consulta pública no vinculante dicho reglamento en el Diario Oficial La Gaceta, por un plazo de diez días hábiles.
- II. Oficio MSPH-AM-NI-122-017, recibido el día 04 de diciembre de 2017, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Vice Alcalde Municipal, donde informa que dicho reglamento fue sometido a consulta pública, el día 31 de octubre del 2017, mediante el Diario Oficial La Gaceta N°205 y no se obtuvieron observaciones ni objeciones al respecto.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Instruir a la Administración Municipal para que procede con la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, de forma definitiva y de manera íntegra el Reglamento de Audiencias de la Municipalidad de Heredia, para su respectiva entrada en vigencia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 643-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores


- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo, Sr. Oscar Hidalgo, Proveedor Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-644-17

San Pablo de Heredia, 07 de diciembre de 2017

Señor
Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 49-17 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-60-2017, de fecha 04 de diciembre de 2017, suscrito por el Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal para que mediante moción solicita aclarar el acuerdo municipal 185-05 donde se aprobó que para cualquier solicitud de trámites o servicios municipales las propiedades deberán estar declaradas y con los impuestos al día

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA


Remitir dicho oficio a la Asesoría Legal Externa a cargo del Lic. Luis Álvarez Chaves, para lo que a derecho corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 644-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-645-17

San Pablo de Heredia, 07 de diciembre de 2017

Señor
José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 49-17 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE
DEL 2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se brinde un espacio seguidamente al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo para la presentación de informes de interés para este Concejo Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA


Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación de los informes respectivos.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 645-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-646-17

San Pablo de Heredia, 07 de diciembre de 2017

Señores
Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 49-17 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio SP-083-2017, con fecha 04 de diciembre de 2017, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, que versa:

Se pronuncia este Concejo Municipal, con relación a la audiencia concedida por medio de la resolución de las 11:12 horas del 26 de setiembre del 2017, de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, con el fin de que este cuerpo edil se pronuncie respecto del recurso de apelación interpuesto por Julio Espinoza Hernández, en contra del acuerdo N° 236-17, de la sesión ordinaria del 29 de mayo del 2017 y luego de conocer el criterio rendido por la asesoría legal, se resuelve:

RESULTANDO

1. El Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, en sesión ordinaria N° 26-16 celebrada el 27 de junio de 2016, aprobó el Manual de Organización y Funciones del año 2016, con la dispensa del trámite de comisión, a partir de la exposición de motivos presentada por la Administración Municipal en la sesión extraordinaria N° 11-16E, del 22 de junio del 2016.
2. En fecha del 8 de agosto del 2016 se presentó denuncia por parte del señor Julio Espinoza Hernández, en contra de la señora Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal y el señor José Lino Rodríguez Jiménez, ante las presuntas irregularidades en la elaboración y confección del Manual de Organización y Funciones del año 2016.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

3. En fecha 29 de agosto del 2016 se presentó Recurso Extraordinario de Revisión, por parte del señor Julio Espinoza Hernández, contra el acuerdo N° 273-16 de la sesión ordinaria N° 26-16, del 27 de junio del 2016, donde se aprobó el Manual de Organización y Funciones por encontrarse presuntas inconsistencias que en apariencia lo viciaban de nulidad absoluta y asimismo amplió mediante nuevas aseveraciones, las denuncias descritas en nota del 8 de agosto del 2016.
4. Mediante oficio N° SP-053-2016, del 29 de agosto del 2016, suscrito por la asesoría legal externa del Concejo Municipal, se resolvió la denuncia presentada por el señor Julio Espinoza Hernández contra el Manual de Organización y Funciones y se recomendó al Concejo Municipal trasladar la denuncia presentada a la Alcaldía y solicitarle en el plazo de diez días hábiles, la presentación de un informe detallado en relación con los supuestos hechos denunciados.
5. En fecha 5 de setiembre del 2016, mediante oficio N° CIAM-91-2016, la señora Alcaldesa Municipal, Aracelly Salas Eduarte, presentó informe en relación a los supuestos hechos denunciados por el señor Espinoza Hernández, en la denuncia del 8 de agosto del 2016 y en la cual hizo mención sucinta de los principales aspectos indicados por el recurrente sobre las presuntas inconsistencias de nulidad absoluta contra el Manual de Organización y Funciones.
6. Por medio del oficio N° MSPH-AM-NI-012-2017, del 21 de marzo del 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, se brindó respuesta a los acuerdos N° CM-506-16, N° CM-667-17 y N° CM-060-17, relacionados con el recurso extraordinario de revisión interpuesto por Julio Espinoza Hernández, en contra del acuerdo N° 273-16, de la sesión ordinaria N° 26-16, del 27 de junio del 2016, en relación con la prueba para mejor resolver proporcionada por el recurrente.
7. El Concejo Municipal por medio del acuerdo N° 236-17, de la sesión ordinaria N° 22-17, del 29 de mayo del 2017, resolvió el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el recurrente Espinoza Hernández, en contra del acuerdo N° 273-16 de la sesión ordinaria N° 26-16, del 27 de junio del 2016.
8. En fecha 5 de junio del 2017, el recurrente interpuso recurso de apelación y nulidad concomitante contra el acuerdo N° 236-17, de la Sesión Ordinaria N° 22-17 del 29 de mayo del 2017, que declaró sin lugar el recurso extraordinario de



revisión, contra el acuerdo N° 273-16 de la sesión ordinaria N° 26-16, del 27 de junio del 2016.

CONSIDERANDO

El señor Espinoza Hernández con la interposición del recurso de apelación contra el acuerdo N° 236-17, pretende allanar nuevamente la vía para solicitar la revocación y anulación del acuerdo N° 273-16 de la sesión ordinaria N° 26-16, del 27 de junio del 2016, en donde se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, por aparentes vicios de legalidad en la actuación administrativa desplegada fundamentalmente por la administración municipal.

No obstante, de los antecedentes fácticos indicados en el apartado anterior, se tiene que dicho asunto ha sido ampliamente discutido y demuestra como la actuación municipal se ha subsumido conforme a derecho al no haberse determinado ningún vicio de nulidad que conlleve a la anulación del acto aprobado por este cuerpo edil municipal.

La regla general es que los actos administrativos gozan de estabilidad por lo que no pueden ser revocados ni anulados por simples razones de oportunidad o conveniencia, toda vez que se exige la determinación de una nulidad consignada que acarree un vicio en lo actuado.

Sobre el particular, este Concejo Municipal reitera al contralor no jerárquico de legalidad, que no se encontraron en los alegatos descrito por el señor Espinoza Hernández, ningún fundamento que demuestre la concurrencia de una actuación oscura y contraria a derecho por parte de la Administración Municipal y más bien, la justificación expuesta por la Alcaldía Municipal en su oficio N° MSPH-AM-NI-012-2017, del 21 de marzo del 2017, justifica adecuadamente la adecuación de la Proveeduría Municipal conforme a su margen de competencias.

La Alcaldía Municipal justificó razonadamente los motivos sobre los cuales no se puede presumir la existencia de un vicio de nulidad en cuanto a los presuntos incumplimientos en la letra del cartel de contratación administrativa que alega el recurrente Espinoza Hernández y siendo dicha decisión una actuación discrecional de la administración municipal y dado que existen argumentos razonados sobre el proceder conforme a derecho de dicho departamento, no encontró este cuerpo edil asidero fáctico ni jurídico sobre el cual se justifique el vicio de nulidad alegado por



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

el recurrente Espinoza Hernández para decretar la impugnación del acto administrativo.

De las consideraciones expuestas en el recurso de apelación, no encontró este cuerpo edil, aspectos de ordenada relevancia que determinen la nulidad del procedimiento llevado a cabo por esta corporación municipal tanto por parte de la Administración, como los posteriores mecanismos de aprobación y ejecución definitiva del Concejo Municipal.

A nuestro juicio, no se percibe una actuación abiertamente nula e ilegal que conlleve indudablemente a los mecanismos de saneamiento contra las violaciones al ordenamiento jurídico por la actuación normal de esta corporación municipal.

Por lo tanto, se reitera la ausencia de asidero fáctico y jurídico en los argumentos ofrecidos por recurrente, lo cual impide a este Concejo Municipal a retrotraerse sobre sus pasos y subsanar presuntas actuaciones anómalas, que, en vista de los antecedentes expuestos según constan en el expediente administrativo remitido a conocimiento del Tribunal Contencioso Administrativo, fueron adecuados conforme al ordenamiento jurídico y el principio de legalidad establecido en los ordinales 11 de la Constitución Política, 11 y 16 de la Ley General de la Administración Pública.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO ACUERDA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 169 Y 170 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 11 Y 16 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 1, 2, 3, 4 Y 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL:

PRIMERO: Solicitar a la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo se declare sin lugar el recurso de apelación interpuesto por Julio Espinoza Hernández, en contra del acuerdo N° 236-17, de la Sesión Ordinaria del 29 de mayo del 2017; toda vez que los antecedentes fácticos y el material probatorio aportado por el recurrente ya han sido ampliamente analizados tanto por el Concejo, como por la Alcaldía, según consta en resolución de las 14:00 horas del 16 de febrero del 2017, que resolvió el incidente de nulidad absoluta en contra de la contratación directa N° 2016CD-000020-01 y siendo que en la especie no se aporta ningún elemento de juicio novedoso que amerite modificar lo resuelto por este cuerpo edil municipal, se solicita al contralor no jerárquico resolver en los mismos términos expresados en los acuerdos N° 236-17, de la sesión ordinaria N° 22-17, del 29 de



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

mayo del 2017 y N° 273-16, de la sesión ordinaria N° 26-16, del 27 de junio del 2017.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo al expediente judicial N° 17-006959-1027-CA-4, dentro del proceso de jerarquía impropia municipal, como contestación a la audiencia concedida por medio de la resolución de las 11:12 horas del 26 de setiembre del 2017, de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 646-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-647-17

San Pablo de Heredia, 07 de diciembre de 2017

Señor
Humberto Pineda, Director
Fondo Nacional de las Telecomunicaciones (FONATEL)
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 49-17 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Que el acceso a servicios de telecomunicaciones, principalmente el internet, constituye un elemento fundamental para el desarrollo de las comunidades y los individuos y que las telecomunicaciones se visualizan como una herramienta esencial que permite habilitar acciones asertivas para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, la competitividad del país, generar oportunidades de trabajo y desarrollo económico y social, que fomentan mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento, la inserción de nuestro país en un mundo cada vez más integrado y comunicado por medio de las tecnologías. El impacto de las TICs y en específico el acceso a internet en el desarrollo nacional ha sido ampliamente confirmado, en ámbitos como la educación, salud, transporte, cultura, la participación ciudadana, ejercicio de derechos, se potencia su impacto con su aporte.

La Municipalidad posee una decidida visión del desarrollo del cantón para convertirlo en digital, inteligente y sostenible, y por tanto las redes de banda ancha se convierten en pieza fundamental para generar el desarrollo en beneficio de sus habitantes.

Que la Ley General de las Telecomunicaciones (en adelante LGT. No. 8642) define:

“ARTÍCULO 2.- Objetivos de esta Ley.

Son objetivos de esta Ley:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

- b) *Asegurar la aplicación de los principios de universalidad y solidaridad del servicio de telecomunicaciones.*
- c) *Fortalecer los mecanismos de universalidad y solidaridad de las telecomunicaciones, garantizando el acceso a los habitantes que lo requieran.*
- f) *Promover el desarrollo y uso de los servicios de telecomunicaciones dentro del marco de la sociedad de la información y el conocimiento y como apoyo a sectores como salud, seguridad ciudadana, educación, cultura, comercio y gobierno electrónico.*
- i) *Procurar que el país obtenga los máximos beneficios del progreso tecnológico y de la convergencia.*
- j) *Lograr índices de desarrollo de telecomunicaciones similares a los países desarrollados. ”*

Que la Ley General de las Telecomunicaciones (en adelante LGT. No. 8642) establece la competencia de la SUTEL sobre FONATEL, que indica que:

“ARTÍCULO 35.- Administración de Fonatel

Corresponde a la Sutel la administración de los recursos de Fonatel. Dicha administración deberá hacerse de conformidad con esta Ley, el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones y los reglamentos que al efecto se dicten.”

En este sentido le corresponde a la SUTEL dentro de las competencias de administración ejecutar los proyectos referidos en el artículo 36 de esta Ley, de acuerdo con las metas y prioridades definidas en el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones.

Que FONATEL tiene como objetivos establecidos en la LGT:

“ARTÍCULO 32.- Objetivos del acceso universal, servicio universal y solidaridad

Los objetivos fundamentales del régimen de acceso universal, servicio universal y solidaridad son los siguientes:

- a) *Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes de las zonas del país donde el costo de las inversiones para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura hace que el suministro de estos servicios no sea financieramente rentable.*
- b) *Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes del país que no tengan recursos suficientes para acceder a ellos.*
- c) *Dotar de servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a las instituciones y personas con*



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

necesidades sociales especiales, tales como albergues de menores, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, escuelas y colegios públicos, así como centros de salud públicos.

d) Reducir la brecha digital, garantizar mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento por medio del fomento de la conectividad, el desarrollo de infraestructura y la disponibilidad de dispositivos de acceso y servicios de banda ancha.”

- Objetivos que brindan el mandato de ley, en donde el fomento decidido del Estado por medio de la Administración que ejerce la SUTEL con los recursos de Fonatel presenta una decisión para que los habitantes del país y en especial los más vulnerables por su condición geográfica o condición socio económica puedan participar en igualdad de condiciones en la sociedad de la información y del conocimiento.
- Que el Programa Espacios Públicos Conectados busca contribuir a la reducción de la brecha de acceso a los servicios de telecomunicaciones, a través de la gratuidad en su provisión y concretamente tiene como objetivo proveer acceso gratuito al servicio de internet en zonas de espacios públicos comunitarios por medio de una red nacional inalámbrica.
- El Programa está definido para instalar una red de puntos de acceso gratuito a internet vía WiFi en espacios públicos estratégicos de distritos seleccionados según diagnóstico, a partir de la consideración de criterios como la densidad poblacional, condición socioeconómica y ubicación geográfica. Este diagnóstico, debe incluir, además, la selección de las áreas de esos distritos donde se instalarán los puntos de acceso con las Municipalidades, actor que se considera relevante para el proyecto que además procure generar condiciones de seguridad y mantenimiento. Además, que por medio de las acciones complementarias de las Municipalidades, el impacto se potencie.
- Con el servicio provisto por el proyecto, los usuarios podrán acceder gratuitamente a internet con ciertas características, por ejemplo, con restricciones de tiempo de uso, identificación de usuario y seguridad adecuada al tipo de servicio; como por ejemplo bloqueo de contenido y algunos tipos de tráfico. Además la red pretende una gestión centralizada desde donde se apliquen los controles de tráfico, acceso a contenido específico y apliquen los elementos de seguridad.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- Que la SUTEL propone por medio de la metodología (que incluye indicadores nacionales objetivos, iniciativas recibidas, zonas de interés público) llevar el Programa de Espacios Públicos Conectados a las zonas del cantón:
 - Parque de los expresidentes (Distrito 1 central)
 - Parque de la Quintana Sur (Distrito 1 central)
 - Plaza de San Pablo de Heredia (Distrito 1 central)
 - Cancha de las Pastoras (Distrito 1 central)
 - Rincón de Ricardo(Distrito 2)
 - Parque Miraflores(Distrito 2)

- Que este Concejo Municipal considera que el Programa se enlaza estrechamente con las metas, objetivos y estrategia de desarrollo del cantón, en el que las tecnologías se observan como una herramienta para el desarrollo y calidad de vida de sus habitantes, por tanto las acciones efectivas de la SUTEL con FONATEL por reducir la brecha digital en el cantón por medio del Programa “Espacios Públicos Conectados” son afirmativas y este Concejo se compromete con su implementación de forma conjunta.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- Comunicar a la SUTEL el apoyo de esta Municipalidad para el desarrollo del Programa Espacios Públicos Conectados, para concretar este aspecto la Municipalidad solicita valorar las siguientes zonas públicas identificadas como vulnerables o de interés público a ser incluidas en el Programa, las que esta Municipalidad conoce y avala, a saber:
 - Parque de los expresidentes (Distrito 1 central)
 - Parque de la Quintana Sur (Distrito 1 central)
 - Plaza de San Pablo de Heredia (Distrito 1 central)
 - Cancha de las Pastoras (Distrito 1 central)
 - Rincón de Ricardo(Distrito 2)
 - Parque Miraflores(Distrito 2)

- La Municipalidad se compromete a facilitar de forma expedita el trámite de permisos para que se provea a los habitantes el acceso gratuito a internet, bajo las condiciones establecidas por el Programa desarrollado por la SUTEL, en las zonas identificadas.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- La Municipalidad apoyará en los procesos para la instalación de los servicios necesarios con el operador designado por medio de los proceso de contratación del Fideicomiso de Gestión de FONATEL.
- La Municipalidad apoyará el desarrollo del programa con acciones efectivas complementarias, y en este sentido la Municipalidad acuerda:
- Que la municipalidad apoyará de forma complementaria del desarrollo de las zonas de acceso gratuito a internet del Programa con:
 - La conectividad para las Zonas de Acceso Wi-Fi requiere del despliegue de infraestructura adecuada para soportar los servicios requeridos, por tanto facilitará el trámite expedito de permisos.
 - Instalación de los puntos de acceso (AP) y otros equipos en postes y mástiles en edificaciones, por lo que se podrá facilitar infraestructura actual para la colocación de los puntos de acceso.
- Las zonas de acceso deben ser adecuadas para garantizar el disfrute del servicio y el desarrollo de la comunidad, por lo que la Municipalidad brindará: Seguridad de la zona – vigilancia física, cámaras de seguridad, adecuación de la zona: buenas condiciones físicas, limpieza, mesas, conectividad eléctrica para dispositivos, inversión en video vigilancia a través de la red de los puntos de acceso, la Municipalidad actualizará el sitio web, creará aplicaciones, y otros elementos digitales como parte de los planes internos de cada gobierno local.
- La Municipalidad ha incluido las provisiones presupuestarias en el ejercicio de presupuesto 2018 que esta Municipalidad remitió a la Contraloría General de la República al 30 de setiembre del 2017, para dar sustento económico a los compromisos aquí asumidos.
- La Municipalidad se compromete a respaldar presupuestariamente para el 2018 y años siguientes todos los elementos y prestaciones relacionados con este programa que permitirán dar sostenibilidad permanente el servicio y complementos del Programa (iluminación, seguridad, aplicaciones), en beneficios de los habitantes de las comunidades beneficiarias.



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- La Municipalidad se compromete a darle sostenibilidad financiera a los enlaces de internet del proyecto una vez que la vida útil del proyecto de FONATEL (3 años) concluya, y respalda presupuestariamente para el 2020 y años siguientes todos los elementos y prestaciones relacionados con este programa que permitirán dar sostenibilidad permanente el servicio y complementos del Programa y permitirá al Cantón mejorar la calidad de vida por medio de la tecnología.
- La Municipalidad pone a disposición, como enlace del área técnica de tecnologías de información, a Joseph R. Granda Vargas Director de tecnologías de la información y comunicaciones de la Municipalidad. y por medio del correo electrónico: informatica@sanpablo.go.cr, teléfono 89508860/22770780 misma que también servirá como enlace y coordinador de los procesos y seguimiento del Programa.
- Se adjunta los documentos de posicionamiento en formato KML y una descripción de cada uno de los lugares recomendados por la Dirección de tecnologías de la información y comunicaciones de la Municipalidad.
- Se adjunta el documento de aprobación por parte del área encargada del proyecto: Dirección de tecnologías de la información y comunicaciones de la Municipalidad.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 647-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo

 C/c: Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-648-17

San Pablo de Heredia, 07 de diciembre de 2017

Señores
Comisión de Asuntos Ambientales
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 49-17 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AMB-268-2017, recibido vía correo el día 29 de noviembre de 2017, suscrito por la Sra. Hannia Durán Barquero, Comisiones Legislativas IV, donde solicita criterio con relación al Expediente N° 19.937 " Creación del Servicio de Parques Nacionales como una Dirección General del Ministerio de Ambiente y Energía."

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA


Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Ambientales para su análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 648-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-649-17

San Pablo de Heredia, 07 de diciembre de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 49-17 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Acuerdo municipal CM-594-17, adoptado en la sesión ordinaria N° 47-17 celebrada el día 20 noviembre de 2017, donde se remite a la Administración Municipal nota suscrita por los dueños del bien Folio Real 4-292015, para que remita ante el Concejo un informe sobre Incidente de Nulidad Absoluta.
2. Oficio MSPH-AM-NI-118-017, recibido el día 27 de noviembre de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde brinda respuesta al acuerdo CM-594-17, donde se solicitó informe sobre Incidente de Nulidad Absoluta presentada por los propietario del bien Folio Real 4-292015.
3. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo CM-594-17 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 649-17


Acuerdo con el voto positivo de los regidores



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-650-17

San Pablo de Heredia, 07 de diciembre de 2017

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 49-17 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AI-050-11-2017, recibido el día 27 de noviembre de 2017, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, donde brinda respuesta a los acuerdos CM-522-17, 523-17 y 524-17.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO

1. Remitir el Reglamento de Funcionamiento de la Auditoría Interna a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis.
2. Convocar a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, a la sesión de dicha comisión en el momento que se lleve cabo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 650-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-651-17

San Pablo de Heredia, 07 de diciembre de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 49-17 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota recibida el día 23 de noviembre de 2017, suscrita por el Ing. Johnny Núñez Sancho, donde remite estudio hidrológico para el Proyecto Condominio Las Abejas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho estudio a la Administración Municipal para su análisis según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 651-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo

C/c: Sr. Johnny Núñez Sancho



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

OFICIO MSPH-CM-ACUER-652-17

San Pablo de Heredia, 07 de diciembre de 2017

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 49-17 CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio SP-071-2017, recibido el día 27 de noviembre de 2017, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal externo donde brinda respuesta al acuerdo CM-446-17, donde se solicita la elaboración de un amparo de legalidad contra el ICODER por falta de respuesta a acuerdos Municipales.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho oficio y remitir ante el Tribunal Contencioso Administrativo el amparo de legalidad respectivo según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 652-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-653-17

San Pablo de Heredia, 13 de diciembre de 2017

Señor
José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 50-17 CELEBRADA EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario, para que se brinde un espacio a la Alcaldía Municipal para que mediante el Sr. Santiago Baizán, Director Operativo, se aborde el tema relacionado con la situación existente en el plantel de Transportes Unidos La Cuatrocientos S.A.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para abordar el tema en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 653-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-654-17

San Pablo de Heredia, 13 de diciembre de 2017

Señor
Marvin Matamoros Cascaste, Apoderado Generalísimo
Asesores Comerciales DAGIMA S.A.
Pte.

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 50-17 CELEBRADA EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

**Dictamen N° 025-2017 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión
celebrada el día 06 de diciembre de 2017, que versa:**

Preside:

- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

Miembros de las Comisiones:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

Asesores:

- Sr. Oscar Campos Garita, Coordinador Sección Infraestructura Pública
- Sr. Allan Alfaro Arias, Coordinador Sección de Infraestructura Privada
- Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora



Invitados:

- Top. Andrés Brenes Ovarés, Sección de Infraestructura Pública

Ausentes:

- Sr. Oscar Mario Villalobos Gutiérrez, Asesor
- Sr. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección de Planificación y Ordenamiento Territorial.
- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal
- Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director del Dpto. Desarrollo y Control Urbano

Tema: Solicitud de desfogue pluvial para la construcción de 7 edificios, para un total de 14 apartamentos en la propiedad de Asesores Comerciales DAGIMA S.A y del Sr. Marvin Matamoros Cascante, descrita mediante planos catastrados H-0011437-1991 y H-1874228-2016 con folios reales N° 141589-000 y N° 070137-000. Esta solicitud es realizada por el Ing. Fernando Padilla Sibaja; carné del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, IC-4138.

CONSIDERACIONES

1. Oficio N° MSPH-AM-NI-114-2017, recibido el día 20 de noviembre de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, donde remite temas para ser remitidos a la Comisión de Obras Públicas.
2. Acuerdo municipal CM 604-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 47-17 celebrada el día 20 de noviembre de 2017, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

3. Que se aporta estudio hidrológico e hidráulico, propuesta gráfica, que complementa dicha propuesta de desfogue pluvial, realizada por el Ing. Fernando Padilla Sibaja IC-4138 – Reg. SETENA # 0079-97.
4. Que el proyecto de apartamentos del Sr. Marvin Matamoros, ubicado en el Primer Distrito de San Pablo de Heredia en una propiedad con 2229m² de área y representa el 3% del área total de la sub/cuenca drenada, hacia Quebrada San Pablo, afluente del Río Bermúdez y pese a que el proyecto genera un incremento en el coeficiente de escorrentía, equivalente al caudal de 81% (pasa de Csp=0.42 a CCP=0.76), tendrá un impacto positivo al drenar un 41% de las aguas, hacia la calle pública, mientras que en “verde” drenaba su totalidad hacia el fondo de la misma (lindero sur), posiblemente causando problemas a dichos vecinos.
5. Que debido a que un 59% de la escorrentía drenará hacia el fondo, al evacuar los techos hacia la calle, se propone un sistema de mitigación con un tanque de retardo que capte la escorrentía superficial y mediante sistemas de bombeo, impulse los excedentes hacia CRP o PP en entrada al proyecto. El tiempo estimado de retardo de dicho tanque es de 90 minutos, pero se puede calibrar para que tenga arranque/pare cada 45 minutos. Este diseño le corresponde al Ingeniero Mecánico del proyecto. Debe además contar con respaldo de planta de emergencia, dado que durante las tormentas intensas, suele interrumpirse el fluido eléctrico.
6. El tanque o tanques de retardo que se plantea deben tener un volumen efectivo de 9m³, desde el cual se tiene que implementar un sistema de impulsión por bombeo, que lleva las agua a la CRP o PP en salida, de modo que sirva esta como motivadora y salga al pozo pluvial en calle publica por gravedad. Este tanque se ubicaría en el fondo de la propiedad, con un retiro de al menos 1.50m del lindero. De manera optativa se propone unos 2 pozos de infiltración de 3m de profundidad y 1.20m de diámetro, que sirvan para



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

drenar de manera natural al sub-suelo (percolación) la mayor cantidad de agua posible sus excedentes sean transportados con tubería o canales superficiales (que funjan también como cunetas), hacia el tanque de retardo.

7. Que posterior al uso del sistema de bombeo, el caudal será dirigido a la infraestructura pública pluvial.
8. Que con relación al sistema interno propuesto, una parte será por gravedad y la otra por bombeo.
9. Que todas las actividades constructivas sobre el derecho de vía deberán construirse conforme lo dispuesto en el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes CR-2010.
10. Oficio MSPH-DDU-IP-NI-115-2017, con fecha 17 de noviembre de 2017, suscrito por el Arq. Allan Alfaro Arias, Jefe de Sección de Infraestructura Privada y por el Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director del Dpto. Desarrollo y Control Urbano, donde manifiestan que analizada la propuesta gráfica y toda documentación complementaria aportada, no se tienen ninguna objeción para la aprobación del desfogue pluvial.
11. Oficio MSPH-CU-IPUB-NI-096-2017, con fecha 06 de diciembre de 2017, suscrito por el Ing. Oscar Campos Garita, Jefe de Sección de Infraestructura Pública, donde indica que no encuentra objeción para que se apruebe la solicitud.
12. Acta N° 18-17 de la reunión celebrada el día 06 de diciembre de 2017, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

- I. Autorizar la solicitud de desfogue pluvial para construir 7 edificios para un total de 14 apartamentos en la propiedad de Asesores Comerciales DAGIMA S.A y del Sr. Marvin Matamoros Cascante, descrita mediante planos



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

catastrados H-0011437-1991 y H-1874228-2016 con folios reales N° 141589-000 y N° 070137-000. Esta solicitud es realizada por el Ing. Fernando Padilla Sibaja; carné del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, IC-4138. Inclúyase parte de este acuerdo todos los considerandos mencionados anteriormente.

- II. Instruir a la Administración Municipal que mediante las Secciones de Infraestructura Públicas y Privada, se lleven a cabo las inspecciones correspondientes.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Sra. Betty Castillo Ortiz

Regidor Municipal

Regidora Municipal

UL

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y:

- I. Autorizar la solicitud de desfogue pluvial para construir 7 edificios para un total de 14 apartamentos en la propiedad de Asesores Comerciales DAGIMA S.A y del Sr. Marvin Matamoros Cascante, descrita mediante planos catastrados H-0011437-1991 y H-1874228-2016 con folios reales N° 141589-000 y N° 070137-000. Esta solicitud es realizada por el Ing. Fernando Padilla Sibaja; carné del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, IC-4138. Inclúyase parte de este acuerdo todos los considerandos mencionados anteriormente.
- II. Instruir a la Administración Municipal que mediante las Secciones de Infraestructura Públicas y Privada, se lleven a cabo las inspecciones correspondientes.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 654-17



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sección de Infraestructura Pública y Privada



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-655-17

San Pablo de Heredia, 13 de diciembre de 2017

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 50-17 CELEBRADA EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta de Reglamento Municipal de Participación Ciudadana del Cantón de San Pablo de Heredia, presentado por la Administración Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicha propuesta a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 655-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-656-17

San Pablo de Heredia, 13 de diciembre de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 50-17 CELEBRADA EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota de fecha 11 de diciembre de 2017, suscrita por el Sr. Bernardo Porras López, Vice alcalde Municipal, donde remite la Modificación Presupuestaria N° 13-2017 por un monto de ¢40.751.907.00 (cuarenta millones setecientos cincuenta y un mil novecientos siete con 00/100).

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA


Dispensar del trámite de comisión el análisis de la Modificación N° 13-2017 por un monto de ¢40.751.907.00 (cuarenta millones setecientos cincuenta y un mil novecientos siete con 00/100).

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 656-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-657-17

San Pablo de Heredia, 13 de diciembre de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 50-17 CELEBRADA EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota de fecha 11 de diciembre de 2017, suscrita por el Sr. Bernardo Porras López, Vice alcalde Municipal, donde remite la Modificación Presupuestaria N° 13-2017 por un monto de ¢40.751.907.00 (cuarenta millones setecientos cincuenta y un mil novecientos siete con 00/100).

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar en su totalidad la Modificación Presupuestaria N° 13-2017 por un monto de ¢40.751.907.00 (cuarenta millones setecientos cincuenta y un mil novecientos siete con 00/100).

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 657-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-658-17

San Pablo de Heredia, 13 de diciembre de 2017

Señora
Dra. Carmen Castro Sancho, Directora
Liceo Lic. Mario Vindas Salazar
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 50-17 CELEBRADA EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio DIR-LMVS-624-2017, recibido el día 01 de diciembre de 2017, suscrito por la Dra. Carmen Castro Sancho, Directora del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar, solicitando audiencia para que la Junta Administrativa, realice rendición de cuentas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA


Brindar la audiencia solicitada y convocar a sesión extraordinaria para el miércoles 24 de enero de 2018 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones ubicada en la planta baja del Centro de Conocimiento, con el objetivo de atender la rendición de cuentas por parte de la Junta Administrativa de dicho centro educativo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 658-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-659-17

San Pablo de Heredia, 13 de diciembre de 2017

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 50-17 CELEBRADA EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AL-CPSN-OFI-0237-2017, recibido vía correo el día 05 de diciembre de 2017, suscrito por la Sra. Nery Agüero Montero, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VII, donde remite a consulta el expediente N° 20.302 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 659-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Nery Agüero, Jefe Área, Comisiones Legislativas



OFICIO MSPH-CM-ACUER-660-17

San Pablo de Heredia, 13 de diciembre de 2017

Señores

Comité Cantonal de Deportes y Recreación

Comité Cantonal de la Persona Joven

Cruz Roja de San Pablo Heredia

Delegación de la Fuerza Pública San Pablo de Heredia

Policía Municipal del cantón

Funcionarios Municipales, Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 50-17 CELEBRADA EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL 2017 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta presentada por el Regidor Omar Sequeira Sequeira, con el objetivo de externar un agradecimiento a todas las instituciones que participaron en el Festival Navideño de Bandas, que se llevó a cabo el día 09 de diciembre de 2017.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Externar un agradecimiento por parte de este Concejo Municipal al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, Comité Cantonal de la Persona Joven, Cruz Roja, Fuerza Pública, Policía Municipal y funcionarios municipales, por toda su colaboración brindada.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 660-17


Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-661-17

San Pablo de Heredia, 15 de diciembre de 2017

Señores
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 22-17E CELEBRADA EL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Exposición realizada por parte de la Sra. Ana Gabriela Gamboa, Proyecto Germinadora, Universidad Nacional, ante este Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Administración Municipal presente un informe sobre la propuesta de Germinadora de Desarrollo Organizacional, Empresarial, Asociativa y Comunitaria, en un plazo no mayor a seis meses calendario, con el objetivo de conocer la opción de llevar a cabo este tipo de proyectos en el cantón.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 661-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-662-17

San Pablo de Heredia, 20 de diciembre de 2017

Señora
Nery Agüero Montero, Jefa de Área,
Comisiones Legislativas VII
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 51-17 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

**Dictamen N° CAJ-35-2017 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión
celebrada el día 18 de diciembre de 2017, que versa:**

Preside:

- Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

Miembros:

- Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal
- Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

Invitado:

- Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificación Municipal

Ausentes:

- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Licda. Gabriela Zúñiga, Asesor
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor



Tema: Análisis del expediente N° 20.302 “Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal”.

CONSIDERANDOS

1. Oficio AL-CPSN-OFI-0237-2017, recibido vía correo el día 05 de diciembre de 2017, suscrito por la Sra. Nery Agüero Montero, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VII, donde remite a consulta el expediente N° 20.302 “Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal”.
2. Acuerdo municipal CM 659-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 50-17 celebrada el día 11 de diciembre de 2017, mediante el cual, se remitió el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° 15-17 de la reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2017, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse a favor del expediente N° 20.302 “Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal”.

Firma de los miembros de la Comisión:

Sr. Julio Benavides Espinoza

Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz

Regidora Municipal

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Regidor Municipal

UL



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA


Avalar dicho dictamen y declararse a favor del expediente N° 20.302 “Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal”.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 662-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-663-17

San Pablo de Heredia, 20 de diciembre de 2017

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 51-17 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-DCU-PT-DI-013-2017, de fecha 18 de diciembre de 2017, suscrito por el Sr. Miguel Cortés Sánchez, Jefe Sección de Planificación y Ordenamiento Territorial, donde remite solicitud de certificado de uso de suelo por parte de la firma SBA Torres de Costa Rica LTDA, para ubicar un poste de telecomunicaciones en vía pública cerca del Condominio Altos de Palermo,

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen según corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 663-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-664-17

San Pablo de Heredia, 20 de diciembre de 2017

Señor
Ing. Roy Mata Mejías, Gerente Ingeniería
Empresa Fomento Urbano
Pte.

Señor
José Miguel Corrales Murillo, Profesional Responsable
Proyecto Condominio Terrazul II
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 51-17 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-DDU-IP-NI-098-2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, suscrito por los arquitectos, Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada y Santiago Baizán Hidalgo, Director Desarrollo Urbano, donde aportan criterio técnico relacionado con la Modificación N° 1 del Condominio Residencial Terrazul II y expresan que no encuentran objeción alguna en que se apruebe la modificación solicitada.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dispensar del trámite de comisión el análisis de dicho informe.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 664-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sección de Infraestructura Privada



OFICIO MSPH-CM-ACUER-665-17

San Pablo de Heredia, 20 de diciembre de 2017

Señor
Ing. Roy Mata Mejías, Gerente Ingeniería
Empresa Fomento Urbano
Pte.

Señor
José Miguel Corrales Murillo, Profesional Responsable
Proyecto Condominio Terrazul II
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 51-17 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-DDU-IP-NI-098-2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, suscrito por los arquitectos, Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada y Santiago Baizán Hidalgo, Director Desarrollo Urbano, donde aportan criterio técnico relacionado con la Modificación N° 1 del Condominio Residencial Terrazul II y expresan que no encuentran objeción alguna en que se apruebe la modificación solicitada.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar la Modificación N° 1 del Condominio Residencial Terrazul II, basado en la información detallada en el oficio de marras.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 665-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sección de Infraestructura Privada



OFICIO MSPH-CM-ACUER-666-17

San Pablo de Heredia, 20 de diciembre de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 51-17 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota de fecha 18 de diciembre de 2017, suscrita por el Sr. Bernardo Porras López, Vice alcalde Municipal, donde remite la Modificación Presupuestaria N° 14-2017, por un monto de ¢2.913.476.77 (dos millones novecientos trece mil cuatrocientos setenta y seis con 77/100).

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dispensar el trámite de comisión el análisis de la Modificación N° 14-2017 por un monto de ¢2.913.476.77 (dos millones novecientos trece mil cuatrocientos setenta y seis con 77/100).

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 666-17


Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-667-17

San Pablo de Heredia, 20 de diciembre de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 51-17 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota de fecha 18 de diciembre de 2017, suscrita por el Sr. Bernardo Porras López, Vice alcalde Municipal, donde remite la Modificación Presupuestaria N° 14-2017, por un monto de ¢2.913.476.77 (dos millones novecientos trece mil cuatrocientos setenta y seis con 77/100).

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar en su totalidad la Modificación Presupuestaria N° 14-2014 por un monto de ¢2.913.476.77 (dos millones novecientos trece mil cuatrocientos setenta y seis con 77/100), presentada por la Alcaldía Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 667-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-668-17

San Pablo de Heredia, 20 de diciembre de 2017

Señora
Dra. Carmen Castro Sancho, Directora
Liceo Lic. Mario Vindas Salazar
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 51-17 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Solicitud planteada mediante correo electrónico el día 15 de diciembre de 2017, por parte de la Dra. Carmen Castro Sancho, Directora del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar, donde indica que no podrá asistir a la sesión extraordinaria convocada para el miércoles 24 de enero de 2018, por lo que solicita se pueda trasladar la misma para después de febrero de 2018.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha petición y convocar a sesión extraordinaria para el miércoles 14 de marzo de 2018 a las 6:15pm en la Sala de Sesiones, ubicada en la planta baja de la Biblioteca Municipal, con el objetivo de atender en audiencia a la Dra. Carmen Castro, directora y la Junta Administrativa del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar para la rendición de cuentas respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 668-17


Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-669-17

San Pablo de Heredia, 20 de diciembre de 2017

Señor

Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 51-17 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-VBI-RA-011-2017, suscrito por el Arq. Carlo Arias Villalobos, Perito Valuador, Valoración de Bienes Inmuebles, donde remite Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Flory Eugenia Benavides Alvarado, contra el avalúo N° 191-2017.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Asesoría Legal Externa a cargo del Lic. Luis Álvarez Chaves, para lo que en derecho corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 669-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-670-17

San Pablo de Heredia, 20 de diciembre de 2017

Señora
Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 51-17 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio FMH-0177-2017, recibido vía correo el día 11 de diciembre de 2017, suscrito por parte del Lic. Vinicio Barboza Ortiz, Director Ejecutivo, Federación de Municipalidades de Heredia, donde brinda respuesta al acuerdo CM-585-17, donde se solicitó a dicha entidad los reglamentos de los municipios de San Rafael de Heredia y Flores con respecto al tema de construcción, notificación y cobro de aceras.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que por medio de la Sección de Infraestructura Pública, se elabore una propuesta de Reglamento de Construcción, Notificación y Cobro de Aceras de la Municipalidad de San Pablo de Heredia. Lo anterior debe ser presentado en la sesión ordinaria a celebrarse el día 26 de febrero de 2018.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 670-17


Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-671-17

San Pablo de Heredia, 20 de diciembre de 2017

Señor
Allan Sevilla Mora, Secretario
Concejo Municipal de Curridabat
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 51-17 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio SCMC-641-12-2017, recibido vía correo el día 07 de diciembre de 2017, suscrito por el Sr. Allan Sevilla Mora, Secretaría, Concejo Municipal de Curridabat, donde transcribe acuerdo con relación a la pesca de arrastre de camarón en suelo costarricense.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL

Brindar un voto de apoyo a la moción acogida por el Concejo Municipal de Curridabat, ya que es un tema que debe atender todos los Gobiernos Locales por las afectaciones que genera este tipo de pesca a la fauna marina.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 671-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-672-17

San Pablo de Heredia, 20 de diciembre de 2017

Señora
Wendy Alpízar Díaz, Jefatura Enfermería
Área de Salud San Pablo de Heredia
Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 51-17 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio COOP-EF-ASSPH-135-2017, recibido el día 07 de diciembre de 2017, suscrito por la Sra. Wendy Alpízar Díaz, Jefatura de Enfermería, Área de Salud de San Pablo de Heredia, remitiendo Informe de vacunas ASSPH noviembre de 2017.

ESTE CONCEJO ACUERDA

Dar por conocido el informe de vacunas ASSPH al mes de noviembre de 2017.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 672-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-673-17

San Pablo de Heredia, 20 de diciembre de 2017

Señor

Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 51-17 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante ante el Tribunal Contencioso Administrativo interpuesto por la sociedad 3-102-690800 SRL, en contra del oficio MSPH-CM-ACUERD-618-17 del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, recibido el día 14 de diciembre de 2017.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho recurso de revocatoria a la Asesoría Legal Externa a cargo del Lic. Luis Álvarez Chávez, para que proceda como corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 673-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Ana Isabel Rodríguez Vargas



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-674-17

San Pablo de Heredia, 20 de diciembre de 2017

Señor

Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 51-17 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante ante el Tribunal Contencioso Administrativo interpuesto por la sociedad 3-102-690652 SRL, en contra del oficio MSPH-CM-ACUERD-619-17 del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, recibido el día 14 de diciembre de 2017.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho recurso al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo para lo que en derecho corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 674-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Yolanda Eugenia Rodríguez Vargas



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-675-17

San Pablo de Heredia, 20 de diciembre de 2017

Señor

Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 51-17 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante ante el Tribunal Contencioso Administrativo interpuesto por la sociedad 3-102-690800 SRL, en contra del oficio MSPH-CM-ACUERD-620-17 del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, recibido el día 14 de diciembre de 2017.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho recurso al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo para lo que en derecho corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 675-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Ana Isabel Rodríguez Vargas



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-676-17

San Pablo de Heredia, 20 de diciembre de 2017

Señor

Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 51-17 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante ante el Tribunal Contencioso Administrativo interpuesto por la sociedad 3-102-690652 SRL, en contra del oficio MSPH-CM-ACUERD-621-17 del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, recibido el día 14 de diciembre de 2017.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho recurso al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo para lo que en derecho corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 676-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. Yolanda Rodríguez Vargas



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-677-17

San Pablo de Heredia, 20 de diciembre de 2017

Señor

Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 51-17 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante ante el Tribunal Contencioso Administrativo interpuesto por la sociedad 3-102-690703 SRL, en contra del oficio MSPH-CM-ACUERD-622-17 del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, recibido el día 14 de diciembre de 2017.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho recurso a la Asesoría Legal Externa a cargo del Lic. Luis Álvarez Chaves, para lo que en derecho corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 677-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Daniel Rodríguez Vargas



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-678-17

San Pablo de Heredia, 20 de diciembre de 2017

Señor

Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 51-17 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante ante el Tribunal Contencioso Administrativo interpuesto por la sociedad 3-102-690703 SRL, en contra del oficio MSPH-CM-ACUERD-623-17 del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, recibido el día 14 de diciembre de 2017.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho recurso a la Asesoría Legal Externa a cargo del Lic. Luis Álvarez Chaves para lo que en derecho corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 678-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Daniel Rodríguez Vargas



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-679-17

San Pablo de Heredia, 20 de diciembre de 2017

Señor

Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 51-17 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante ante el Tribunal Contencioso Administrativo interpuesto por la sociedad 3-102-690761 SRL, en contra del oficio MSPH-CM-ACUERD-624-17 del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, recibido el día 14 de diciembre de 2017.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho recurso a la Asesoría Legal Externa a cargo del Lic. Luis Álvarez Chaves para lo que en derecho corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 679-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. María Elena Rodríguez Vargas



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-680-17

San Pablo de Heredia, 20 de diciembre de 2017

Señor

Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 51-17 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante ante el Tribunal Contencioso Administrativo interpuesto por la sociedad 3-102-690761 SRL, en contra del oficio MSPH-CM-ACUERD-625-17 del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, recibido el día 14 de diciembre de 2017.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho recurso a la Asesoría Legal Externa a cargo del Lic. Luis Álvarez Chaves para lo que en derecho corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 680-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sra. María Elena Rodríguez Vargas



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-681-17

San Pablo de Heredia, 20 de diciembre de 2017

Señor

Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 51-17 CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL
2017 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante ante el Tribunal Contencioso Administrativo interpuesto por la sociedad 3-102-690761 SRL, en contra del oficio MSPH-CM-ACUERD-626-17 del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, recibido el día 14 de diciembre de 2017.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho recurso a la Asesoría Legal Externa a cargo del Lic. Luis Álvarez Chaves para lo que en derecho corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 681-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



C/c: Archivo



C/c: Sr. Daniel Rodríguez Vargas



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

OFICIO MSPH-CM-ACUER-682-17

San Pablo de Heredia, 22 de diciembre de 2017

Señor

José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario
Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 52-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL 2017
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción de orden planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se brinde un espacio en la agenda al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo para la presentación de dos informes legales.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 682-17

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo



OFICIO MSPH-CM-ACUER-683-17

San Pablo de Heredia, 22 de diciembre de 2017

Señores
Junta Directiva
Asociación de Desarrollo Integral de María Auxiliadora
Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 52-17 CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL 2017
A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez, Regidor Propietario para que se convoque a sesión extraordinaria en Febrero de 2018 a la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de María Auxiliadora para abordar el tema del convenio de cesión de lote municipal con naturaleza de facilidades comunales.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicha moción y convocar a sesión extraordinaria para el miércoles 21 de febrero de 2018 a las 7:00pm a los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de María Auxiliadora con el objetivo de abordar el tema en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 683-17


Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación



**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL**

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

 C/c: Archivo